

A mocion del Sr. Dominguez, acordó la cámara, suspender hasta que llegara el ministro, la discusion del dictámen relativo á las propuestas de la casa de Wilson.

Continuó la de presupuestos de gastos de la secretaría de justicia.

"Partida 2.^a Alta corte de justicia.

Aprobada.

"Idem 3.^a Tribunales de circuito.

No se votó esta partida, por estar decretada.

"Idem 4.^a Juzgados de distrito.

No se votó por estar decretada.

"Idem 5.^a Administracion de justicia en el Distrito federal.

Se suspendió hasta tener á la vista el expediente sobre sueldos del promotor fiscal de hacienda de esta capital.

"Idem 6.^a Legacion á Roma."

Aprobada.

Habiendo llegado los señores ministros, se leyó el dictámen de la comision de crédito público, sobre las propuestas hechas por la casa de Wilson, y el voto particular del Sr. Olloqui.

Se entró á la discusion del dictámen, y habiendo dado la hora, se preguntó á la cámara si se prorogaba la sesion, y se acordó la afirmativa.

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra veintidos.

Se levantó la sesion, á la que no asistieron por hallarse ausentes, con licencia, los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares y Leon; por enfermedad, los Sres. Barraza y Zerecero.

José de Jesus Huerta, presidente.— Antonio Esnaurrizar, diputado secreta-

rio.— Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 26 de Setiembre de 1827.

Leida el acta del dia anterior, se suscitó la duda de si se debía ó no poner entre los faltos al Sr. Garza, quien no se habia presentado á prestar el juramento, y habiendo esto dado motivo para discusion, el Sr. Romero, hizo la siguiente proposicion:

"Pido que se mencione en el acta al Sr. Garza."

No se admitió.

El acta fué aprobada, y se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de justicia:

Acompañando dos ejemplares del decreto de la legislatura de Puebla, relativo al nombramiento del individuo que ha de llenar la vacante del supremo tribunal de inspeccion. Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de guerra:

Devolviendo con observaciones el acuerdo relativo al modo con que se ha de llenar el cupo de la milicia activa en los Estados. Se mandó pasar á la comision de guerra.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de crédito público, sobre las propuestas de la casa de Wilson.

"Artículo 1.^o Se autoriza al gobierno para admitir la propuesta hecha en 21 del corriente, por la casa de los Sres. Natta Wilson Drake, recibiendo en dinero efectivo, de millon y medio á dos

SESION

del dia 27 de Setiembre de 1827.

millones de pesos, sin obligacion de premio alguno, é igual cantidad de créditos reconocidos y regularizados al cincuenta y seis por ciento, que no sean de la renta del tabaco."

El Sr. Liceaga, hizo la siguiente proposicion:

"Pido á la cámara, que se suspenda la discusion, hasta que con presencia de los comprabantes [que segun se ha asegurado por un señor diputado, hay de existencia de dinero] pueda resolverse sobre la absoluta necesidad de aprobar la medida propuesta por la comision."

Tomada inmediatamente en consideracion y puesta á discusion, la retiró su autor.

La comision retiró tambien el artículo para redactarlo de nuevo, y se suspendió esta discusion.

Continuó la del dictámen de la comision de justicia, sobre arreglo de tribunales de circuito y juzgados de distrito, que quedó pendiente en la sesion del dia 22 del actual, donde consta inserta, y declarado suficientemente discutido, se empató la votacion por haber estado en cada sentido veintidos señores. Por lo que se abrió de nuevo la discusion, que volvió á suspenderse por ser pasada la hora.

Se levantó la sesion dadas las dos de la tarde, á la que no asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares y Leon, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza, Zerecero y Eseudero, por enfermedad.

José de Jesus Huerta, presidente.— Antonio Esnaurrizar, diputado secretario.— Nicolás del Moral, diputado secretario.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Devolviendo aprobado con una adiccion el acuerdo de esta cámara, relativo al arreglo del cuerpo de ingenieros.

El Sr. Tornel, manifestó que la comision estaba de acuerdo con la adiccion hecha por el senado al artículo 7.^o, y pidió que se preguntara si se tomaba en consideracion: habiéndolo acordado así la cámara, se puso á discusion la referida adiccion, que dice:

"El gobierno formará la ordenanza para este cuerpo y la presentará al congreso general para su aprobacion."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por unanimidad de cincuenta y siete señores: mandándose pasar al gobierno para su publicacion.

De la de relaciones:

Dos, acompañando en uno tres decretos de los Estados de México, San Luis Potosí y Puebla. Que se mandaro pasar á la comision de puntos constitucionales y en el otro varios impresos de los Estados. Que se mandaron archivar.

Continuó la discusion del presupuesto de gastos de la secretaría de justicia.

"Partida 7.^a Misiones."

Aprobada.

"Idem 8.^a Gastos extraordinarios; imprevistos."

Aprobada.

"Partida 9ª Para gastos de fiscales y escribientes que trabajan en las causas de ladrones."

Aprobada.

"Idem 10. Para gastos de seguridad pública."

Aprobada.

"Idem 11. Para completar los gastos de la obra de las salas y oficinas de la corte suprema de justicia."

Aprobada.

Puesto á discusion el presupuesto de gastos de la secretaría de guerra y marina, se acordó suspenderla hasta que concurra el ministro del ramo.

Continuó la discusion del artículo 39 del dictámen de la comision de justicia, sobre arreglo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, que quedó pendiente en la sesion anterior; y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y dos señores contra once. Y se aprobó por treinta y cuatro señores contra once: aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Villegas y Cicero, y reprobaron todos los segundos.

"Artículo 40. El juez letrado de distrito en las faltas de que habla la parte 7ª, del artículo 5ª de esta ley, será sustituido en el primer caso, por otro letrado nombrado como el propietario, y en los demas por los suplentes."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

"Artículo 41. Las faltas del promotor se suplirán conforme al artículo 10 de esta ley."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

El Sr. Rejon pidió se excitara á las comisiones de puntos constitucionales y gubernacion, para que presentasen cuanto ántes, su dictámen sobre las proposiciones del Sr. Blasco, relativas á que los Estados no puedan expulsar á los extranjeros, que por la constitucion federal y las leyes generales, gocen en la República derechos de ciudadanía etc.

El Sr. Liceaga, contestó que las comisiones se ocupan constantemente del asunto, y sin necesidad de la excitacion de la cámara, presentarán sus trabajos lo mas pronto posible.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares y Leon, por hallarse ausentes con licencia, y los Sres. Barraza, Zerecero y Escudero, por enfermedad.

José de Jesus Huerta, presidente.— Félix Mª Aburto, diputado secretario.— Nicolás del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 28 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Remitiendo 70 ejemplares del periódico del "Sol," en que consta inserto el dictámen de la comision de gubernacion de aquella cámara, relativo al decreto de Jalisco sobre expulsion de españoles. Se mandaron repartir.

De los gobiernos de los Estados de México, Coahuila, Texas, y Michoacan:

Acompañando varios decretos de sus respectivas legislaturas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se dió lectura al extracto de la discusion habida en el dictámen de la comision de puntos constitucionales, sobre el dia en que deban reunirse las cámaras para la apertura de los pliegos que contienen el voto de las legislaturas de los Estados para llenar la vacante que hay en la suprema corte de justicia.

El Sr. Blasco, reclamó que era necesario que no se omitiera en este extracto la reflexion hecha por el Sr. Romero, de que en el congreso constituyente, despues de publicada la constitucion, bastó solamente una simple mocion del Sr. Rejon, para que se señalara el dia en que se habia de verificar la apertura de los pliegos en que constaba el nombramiento de los individuos que habian de componer la suprema corte de justicia, ni que tampoco dejara de mencionarse la que su señoría hizo de que siendo funcion privada de la cámara la calificacion de los sufragios, y estando comprendidas en la convocatoria las funciones económicas de las cámaras, estaba tambien invivito el señalamiento del dia.

El Sr. Bocanegra, agregó: que debia expresarse, que á una de las razones que se hicieron valer, sobre que seria desairada esta cámara por el senado, se contestó: que no lo podia hacer, porque no estaba en su arbitrio el dejar de tomar en consideracion los asuntos que se le remitian por esta cámara, mucho menos el presente al que se le habia dado el carácter de decreto; no debiendo atribuirse á desaire la reprobacion que acaso recayese en éste.

El Sr. Rejon, pidió que se mencionara la contestacion del Sr. Tagle, dada al Sr. Herrera, de que habia muchas resoluciones de la cámara, que sin tener el requisito de ser firmadas por el Presidente de la República, tenian todo el carácter de ley ó decreto.

La secretaría ofreció hacer las reformas indicadas.

No habiéndose presentado el señor ministro de hacienda, se suscitó la discusion de si se debia ó no entrar á la del dictámen de la comision de crédito público, sobre el préstamo propuesto por la casa de Wilson, ó si se debia continuar la del presupuesto de gastos de la secretaría de guerra, cuyo ministro estaba presente, y el Sr. Escandon hizo mocion para que se preguntase si se le daria lectura á aquel dictámen entre tanto venia el ministro de hacienda, y habiéndose acordado la afirmativa, se ejecutó la lectura, siendo las proposiciones conque concluye las siguientes:

"1ª Se autoriza al gobierno para admitir la propuesta hecha por la casa de los Sres. Natte, Wilson y Drake, ú otra que ofrezca mayores ventajas al erario público con sujecion á las bases siguientes:

"2ª Primera. Recibirá en dinero contante y libranzas pagaderas en Londres, si el contratista las presentare con las seguridades correspondientes, de millon y medio á dos millones de pesos.

"Segunda. Recibirá igual cantidad de créditos reconocidos y regularizados, y al cincuenta y seis por ciento, ó menos si fuere posible.

"Tercera. Los créditos de la renta del tabaco, podrán admitirse entre los demas, teniendo las mismas calidades y requisitos."

"3ª El pago de estas cantidades se hará en las aduanas marítimas con los derechos que causen las importaciones de la casa contratista, á razon de cien mil pesos mensales, que empezarán á correr desde 1ª de Enero de 1828, y ademas con los productos de la renta del tabaco, en solo el Estado donde el gobierno designe.

"4ª El gobierno bajo su mas estrecha

responsabilidad, invertirá exclusivamente el producido de este arbitrio en los objetos siguientes:

"Primero. Pago de dividendos y amortizaciones de Londres.

"Segundo. Pago de libranzas respaldadas.

"Tercero. Pago de sueldos atrasados y gastos de las legaciones de la República.

"Cuarto. Pago de los cosecheros de tabaco."

Continuó la discusión del presupuesto de gastos de la secretaría de guerra y marina.

"Partida 1ª Sueldos de la secretaría."

Aprobada.

"Idem 2ª Gastos de la misma."

Aprobada.

"Idem 3ª Estado mayor general."

Aprobada.

"Idem 4ª Inspección general de milicia."

Aprobada.

"Idem 5ª Comisaría general de guerra."

No se votó por estar decretada.

"Idem 6ª Dos comandantes generales inspectores en los Estados internos de Oriente y Occidente."

No se votó por estar decretada.

"Idem 7ª Cinco ayudantes inspectores en los referidos Estados."

No se votó por estar decretada.

"Idem 8ª Gastos de las comandancias generales, á razón de cuarenta pesos

mensales á los secretarios y doscientos anuales para gastos de escritorio.

Aprobada.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de crédito público, sobre el préstamo propuesto por la casa de Wilson, etc.

El Sr. Tagle, usó de la palabra ántes de entrar á la discusión del primer artículo, con el objeto de manifestar á la cámara, como lo hizo, los documentos originales de la casa de moneda, sobre la existencia de caudales, que dijo habia en la sesión del 26 del actual, y pidió que la secretaría dando fé de ser originales dichos documentos, asentase en el acta esta ocurrencia.

Se puso á discusión la primera proposición del referido dictámen, y la retiró la comisión para redactarla de nuevo.

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares y Leon, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza, Zerzeco y Escudero, por enfermedad.

José de Jesus Huerta, presidente.—*Félix Mª Aburto* diputado secretario.—*Nicolás del Moral*, diputado secretario.

SESION

del dia 29 de Setiembre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se procedió conforme al reglamento á la renovacion de presidente y vice presidente de la cámara, y resultaron electos para el primer cargo, el Sr. D. Vicente Güido de Güido, diputado por el Estado de México, con 32 votos por

24 que reunió el Sr. Argüelles, y 1 cada cual de los Sres. Blasco y Pombo, y para el segundo el Sr. D. Joaquin Guerrero, diputado por el Estado de Oaxaca, con 36 votos por 18 que reunió el Sr. Pombo, 2 el Sr. Portugal, y 1 el Sr. Ortigosa.

Se dió cuenta con un oficio de la secretaría de justicia, relativo á que la cantidad de quince mil pesos que tiene presupuestada para gastos extraordinarios, se ascienda á la de cien mil pesos, por las razones que expondrá en sesión secreta. Se mandó pasar á la comisión inspectora.

Se preguntó si se llamaría al ministro para que informase, y se resolvió por la afirmativa.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de justicia, sobre arreglo de los tribunales de circuito y juzgados de distrito.

"Artículo 42. Los juzgados de distrito tendrán los mismos dependientes que se designan para los de circuito en los artículos 19 y 21 de esta ley, gozando del sueldo ó dotación en la forma que en ellos se expresa."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra el Sr. Olaguibel. Y se aprobó por unanimidad de cuarenta señores, que la compusieron todos los primeros, incluso el de la negativa.

"Artículo 43. A falta del escribano que dicho artículo 19 establece, percibirá el juez los derechos y sueldo de éste, para los fines que detalla el artículo 20."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra cuatro. Y se aprobó por cuarenta señores contra dos: aprobaron todos los primeros, con mas los Sres. Muñoz, Blasco, Enriquez, Argüelles y

Dominguez, y reprobaron solo los Sres. Escudero y Zimbron.

El artículo 44 no se votó, por ser el mismo de la ley de 29 de Mayo de 1826.

"Artículo 45. Las autoridades, así de la federación, como de los Estados, deberán auxiliar á unos y otros jueces, siendo requeridos para el cumplimiento de sus providencias y ejecución de sus sentencias."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores. Y se aprobó por la de cuarenta y un señores, que la compusieron todos los anteriores, con mas el Sr. Esnaurrizar.

"Artículo 46. Redactado nuevamente por la comisión en estos términos:

"Queda refundida en esta ley la de 20 de Mayo de 1826."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra nueve. Y se aprobó por treinta y dos señores contra trece.

Se dió lectura al dictámen de la comisión especial nombrada para formar la constitución del distrito y territorios, que estaba señalado para discutirse, y habiéndose verificado hasta el capítulo 4º, se suspendió para continuar la del relativo á las propuestas de la casa de Wilson.

"Artículo 1º Se autoriza al gobierno para abrir una negociación sobre el crédito público, recibiendo en dinero efectivo, sin obligación de premio alguno, hasta la cantidad de dos millones de pesos, y otra igual en créditos reconocidos y regularizados, al cincuenta y seis por ciento, ó menos si fuere posible."

Se suspendió esta discusión.

Se levantó la sesión pública, para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gan-

darilla, Fajardo, Cásares y Leon, por hallarse ausentes con licencia; y los Sres. Barraza y Zerecero, por enfermedad.

Vicente Güido de Güido, presidente.
—*Felix M^a Aburto* diputado secretario.
—*Nicolás del Moral*, diputado secretario.

SESION

del día 1^o de Octubre de 1827.

Leída el acta del día 29 del próximo pasado Setiembre, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones:

Dos, acompañando en uno los decretos números 36 y 37 de la legislatura de Guanajuato. Que se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales, y en el otro los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Que se mandaron archivar.

De la de hacienda:

Acusando el recibo del acuerdo sobre premio á la casa de Baring y compañía de Londres, y pidiendo aclaracion de su artículo primero. Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

Continuó la discusion del primer artículo del dictámen de la comision de crédito público, sobre el préstamo propuesto por la casa de Wilson, que quedó pendiente en la sesion de 29 del próximo pasado, donde consta inserto, y se suspendió hasta que se hallaran presentes los señores ministros.

Continuó la lectura del dictámen de la comision especial, nombrada para formar la constitucion del distrito y territorios de la federacion.

El Sr. Espinosa, hizo mocion para que se suspendiese la discusion de este asunto y se entrase á la de presupuestos de gastos de la secretaría de guerra y marina, y así se acordó.

El Sr. Tornel, la hizo tambien para que al tratarse de la referida constitucion, asista el ministro de relaciones, y así se acordó.

Se puso á discusion el presupuesto de gastos de la secretaría de guerra y marina

"Partida 9^a Gastos de las comandancias principales, á razon de ciento cincuenta pesos anuales para gastos de escritorio; mil doscientos pesos presupuestados en la memoria; mil doscientos de iniciativa: párrafos de la contaduría, 128 y 129."

Aprobada.

"Partida 10. Sueldos de diez generales de division, cincuenta y seis mil pesos, presupuestados en la memoria: cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, dos reales ocho granos, como decretados; párrafos de la contaduría, 130, 131, 134 y 135."

Aprobada.

Se suspendió esta discusion por haberse presentado los señores ministros, y continuó la del primer artículo del dictámen de la comision de crédito público, sobre el préstamo propuesto por la casa de Wilson, que habia quedado suspensa, y declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y nueve señores contra diez y seis, y se mandó volver á la comision.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento. No asistieron: los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon, y Esnaurrizar, por hallarse ausentes con licencia, y el Sr. Barraza, por enfermedad.

Vicente Güido de Güido, presidente.
—*Felix M^a Aburto*, diputado secretario.
—*Nicolás del Moral*, diputado secretario.

SESION

del día 2 de Octubre de 1827.

Leída y aprobada el acta del día anterior, el Sr. Blasco, hizo mocion para que constase en el acta, que apareciendo en la sesion del día 24 del mes próximo pasado anotado el Sr. Garza como falto por no haberse presentado á prestar el juramento de estilo, procedia de una equivocacion, respecto á que el día 25 que fué cuando se aprobó la acta del mencionado día 24, lo fué bajo el concepto de que no habia de mencionarse á dicho señor.

La secretaría deshizo el equívoco en que incurrió el Sr. Blasco, manifestando que si aparecia en dicho día 24 anotado el Sr. Garza como falto por no haberse presentado á prestar el juramento de estilo, fué por que quedó así aprobada la acta de este día, sin la condicion con que aquel señor dijo se habia aprobado en el siguiente; pues en éste se aprobó sin aquel requisito, por lo que la secretaría volvió á ponerlo en la acta del 25 que debia aprobarse en la del 26: en este último día, fué cuando se advirtió que no debia ponerse, como de hecho ya no se ejecutó en aquella por la proposicion que desechó la cámara, hecha por el Sr. Romero, para que se pusiera.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del congreso de Querétaro:

Pidiendo se declare si pertenece ó no á las rentas generales el impuesto á la

circulacion de la moneda del dos por ciento. Se mandó pasar á la comision que ha entendido en este negocio.

De la del de Tabasco:

Acompañando los documentos que acreditan las últimas alteraciones de aquel Estado, por la llegada del comandante general C. Benito Aznar. Que se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De los gobiernos de los Estados de Michoacan y México:

Remitiendo decretos de sus respectivas legislaturas. Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Continuó la discusion del presupuesto de gastos de la secretaría de guerra y marina.

"Partida 11. Sueldos de diez y ocho generales efectivos de brigada, incluyendo dos que omitió el ministro: sesenta y nueve mil pesos, presupuestados en la memoria: sesenta y dos mil, como decretados: párrafos de la contaduría, 132, 133, 134 y 135."

Declarada suficientemente discutida fué aprobada.

"Partida 12. Sueldos de diez generales de brigada graduados, sueltos, con el sueldo de sus empleos, veinte y tres mil novecientos ochenta y nueve pesos cuatro reales, presupuestados en la memoria: párrafos de la contaduría, 136 y 137."

La suprimió la comision, y quedó aprobada la supresion.

"Partida 13. Cuerpo médico-quirúrgico y gastos de hospitales militares: cincuenta y ocho mil setecientos seis pesos cuatro reales, presupuestados en la memoria: cincuenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos tres reales, de iniciativa: párrafos de la contaduría, 138 y 139."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 14. Oficiales de ingenieros y su academia: veinticuatro mil ochocientos setenta y siete pesos un real, presupuestados en la memoria: veinticuatro mil ochocientos setenta y siete pesos un real, de la iniciativa: párrafos de la contaduría, 140 y 141."

Se suspendió su discusión.

"Partida 15. Tres brigadas de artillería permanente: cuatrocientos noventa y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos, presupuestados en la memoria: quinientos nueve mil seiscientos veinticinco pesos seis reales, como decretados: párrafos de la contaduría, 142, 143 y 144."

El Sr. Herrera (Don José Joaquín), hizo la siguiente proposición:

"Pido á la cámara, se sirva suspender la discusión de las partidas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 30 y 31 del presupuesto del ministerio de la guerra, hasta tanto que la comisión respectiva se abra dictámen y se apruebe ó deseche los dos proyectos que presentó: el primero comprende la fuerza armada que debe tener la República en el año económico de 27 y 28, y el segundo que arregla los jefes y oficiales que deban estar en activo servicio y lo que deba hacerse con los sobrantes."

Fundada por su autor leyendo los dos proyectos á que se refiere, fué desechada.

Declarada suficientemente discutida la partida, fué aprobada.

"Partida 16. Doce batallones de infantería permanente: un millón setecientos sesenta mil quinientos cuarenta y un pesos, presupuestados en la memoria: un millón ochocientos doce mil novecientos noventa y tres pesos, como de-

cretados: párrafos de la contaduría, 145 y 146."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 17. Doce regimientos de caballería permanente, un millón ochocientos treinta mil sesenta pesos, presupuestados en la memoria: un millón ochocientos noventa y dos mil ciento ochenta y dos pesos cuatro reales, como decretado, párrafos de la contaduría, 147 y 148."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 18. Cinco compañías de caballería permanente en Californias, ciento catorce mil setecientos sesenta y siete pesos un real dos granos, presupuestados en la memoria: ciento catorce mil setecientos sesenta y siete pesos un real dos granos, de iniciativa: párrafos de la contaduría, 149 y 150."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 19. Veinte y nueve compañías de caballería permanente en los Estados de Oriente y Occidente: ochocientos veintinueve mil trescientos sesenta y seis pesos dos reales, presupuestados en la memoria: ochocientos veintinueve mil trescientos sesenta y seis pesos dos reales como decretados: párrafo de la contaduría, 151 y 152."

No se votó por estar decretado este gasto.

"Partida 20. Once compañías de infantería y caballería permanente en varios puntos de las costas: doscientos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos siete reales, presupuestados en la memoria: doscientos siete mil ochenta y un pesos dos reales, como decretados: párrafos de la contaduría, 153 y 154."

Declarada no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 21. Dos compañías de inválidos: diez y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos siete reales, presupuestados en la memoria: diez y ocho mil seiscientos ochenta y siete pesos siete reales, como decretados: párrafos de la contaduría 155 y 156."

No se votó por estar decretado este gasto.

"Partida 22. Para los inválidos existentes en las comisarias de los Estados de Occidente, Chihuahua, Yucatán y Oaxaca: cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve pesos seis reales, como decretados: párrafos de la contaduría, 155 y 156."

No se votó por estar decretado este gasto.

"Partida 23. Cuatro batallones de milicia activa en lo interior de la República, puestos sobre las armas: seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y un pesos, presupuestados en la memoria: ochocientos cuarenta y siete mil veintidos pesos cuatro reales, como decretados: párrafos de la contaduría, 157, 158, 159 y 160, aclárese la ley de 5 de Mayo de 824."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

"Partida 24. Cuatro batallones guarda costas de milicia activa, puestos sobre las armas: trescientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y dos pesos cuatro reales, presupuestados en la memoria: trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos cuatro reales, de iniciativa: párrafos de la contaduría, 161 y 162."

Declarado no ser de gravedad, fué aprobada.

"Partida 25. Tres escuadrones y tres compañías sueltas, guarda-costas, puestas sobre las armas: doscientos noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos tres reales, presupuestados en la memoria: trescientos ocho mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos seis granos de iniciativa que se había olvidado poner: párrafo de la contaduría 163 y 164."

Declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

Se suspendió esta discusión para dar lectura á los dictámenes siguientes:

De la de comisión de guerra:

Sobre las observaciones del gobierno hechas al decreto relativo á que las legislaturas de los Estados dicten las leyes necesarias á llenar el cupo de la milicia activa, que concluye con esta proposición:

"Las observaciones del gobierno, se remitirán al Senado."

A moción del Sr. Liceaga, se preguntó si se le dispensarian los trámites de reglamento para tomarse inmediatamente en consideración, y resuelto por la afirmativa, se puso á discusión, y declarado suficientemente discutido, fué aprobado.

De la primera de hacienda:

Sobre la proposición del Sr. Olloqui, relativa á que se liberte de todo derecho y gravámen el maíz, etc, que concluye con estas proposiciones:

"1.º Es libre de todo derecho el maíz en el distrito federal y territorios de 1.ª federación."

"2.º El chile y frijol, solo pagarán de alcabala el seis por ciento sobre su aforo en los mismos parajes."

De la de puntos constitucionales:

Sobre la proposicion del Sr. Berruecos, para que todas las leyes que miren peculiarmente al distrito y territorios, se encabecen con la fórmula que propone, y que concluye proponiendo, que su exámen se reserve hasta el año de 1830.

De la segunda de hacienda:

Que concluye con esta proposicion:

"Se archiven los formularios de Estados formados para los cortes de caja, por el secretario de hacienda, para todas las oficinas sus dependientes."

A mocion del Sr. Tornel, se preguntó si se tomara inmediatamente en consideracion, y resuelto por la afirmativa, se puso á discusion, y declarado no ser de gravedad, fué aprobado.

De la primera de hacienda:

El que concluye con esta proposicion:

"Los derechos que causen los géneros, frutos y efectos, que se importen por el puerto de Huatulco, podrán por ahora asegurarse, y enterarse en la comisaría general de Oaxaca."

A mocion del Sr. Ortigosa, se preguntó si se tomaba inmediatamente en consideracion, y resuelto por la afirmativa, se puso á discusion, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Baranda, Alvarez, Gandarilla, Fajardo, Cásares, Leon y Esnaurrizar por hallarse ausentes, con licencia, y el Sr. Barraza, por enfermedad.

Vicente Güido de Güido, presidente.—Felix M^o Aburto, diputado secretario.—Nicolas del Moral, diputado secretario.

SESION

del dia 5 de Octubre de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 2 del corriente, que no lo fué el dia 3 por haberse ocupado todo el tiempo de la sesion pública, con secreta extraordinaria, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado:

Dos, acompañando, en uno el acuerdo de esta cámara, aprobado por aquella, sobre el arreglo del arancel de aduanas marítimas, que por venir con algunas variaciones, se mandó pasar á la comision que ha entendido en el asunto, y en el otro adjuntando el proyecto de decreto de la misma cámara, sobre remediar las ocurrencias del Estado de Sonora y Sinaloa. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de relaciones:

Dos, acompañando en uno los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Que se mandó archivar, y en el otro remitiendo los decretos tambien recibidos de los mismos Estados. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de guerra:

Devolviendo con algunas observaciones el acuerdo sobre arreglo del cuerpo de ingenieros. Que se mandó pasar á la comision de guerra.

De la del congreso de Chihuahua:

Remitiendo una iniciativa en que pide la proposicion de las familias de Iturbide y de los Borbones. Que se mandó pasar de preferencia á la comision especial de seguridad pública, á virtud de mocion hecha por el Sr. Rejon, apoyada de otros varios señores.

De los gobiernos de Chiapas y México:

Remitiendo el primero los núms. 17 y 18 del periódico "Campana Chiapaneca." Que se mandó archivar, y en el segundo cuatro ejemplares del decreto núm. 67 de aquella legislatura. Que se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de crédito público, sobre la negociacion propuesta por la casa de Wilson, etc.

"Artículo 1^o Se autoriza al gobierno para abrir una negociacion sobre el crédito público, recibiendo en dinero efectivo, sin obligacion de premio alguno, hasta la cantidad de cuatro millones de pesos."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veintiocho señores contra diez y ocho. Y se aprobó por veinte y ocho señores contra diez y nueve; aprobaron todos los primeros, con mas el Sr. Moral, y excepto el Sr. Romero (D. Juan José), y reprobaron todos los segundos, con mas los Sres. Olloqui y Romero (D. Juan José), y excepto el Sr. Moral.

Los Sres. Blasco, Gil, Rejon, Couto, Güido, Rojas y Cicero, presentaron el siguiente artículo adicional:

"El gobierno invertirá los productos del préstamo de que hablan los artículos anteriores, en cubrir de toda preferencia los dividendos de amortizacion, intereses y comision de los préstamos extranjeros que deben remitirse hasta fin de Diciembre inmediato; sueldos de los empleados diplomáticos de la República en las Potencias extranjeras; alcance de las guarniciones de Yucatán y las Chiapas; letras protestadas, gastos vencidos del navio "Congreso," adeudos de la cosecha del año próximo pasado é importe de la del presente."

Que admitido á discusion, se mandó pasar á la comision.

"2^o Recibirá hasta otra igual en créditos reconocidos y regularizados al cincuenta y seis por ciento ó menos si fuere posible."

Despues de una larga discusion lo retiró la comision para redactarlo de nuevo.

"3^o El pago de estas cantidades se hará en las aduanas marítimas á razon de cien mil pesos mensales, con los derechos que causen las importaciones que se efectúen del contratista, y ademas con los productos que mensalmente rinda la renta del tabaco, en solo el Estado que el gobierno designe."

Lo retiró la comision para presentarlo luego que redacte el anterior.

Se puso á discusion en lo general el dictámen de la comision especial, sobre la constitucion del distrito y territorios de la federacion.

El Sr. Espinosa, hizo mocion para que continuase la del dictámen sobre presupuestos.

Se preguntó á la cámara si se entraria á la discusion del dictámen sobre constitucion del distrito, y habiendo resuelto la negativa, se puso á discusion el de presupuestos de la secretaría de relaciones en las partidas que se reservaron.

El señor ministro de este ramo, manifestó que no venia prevenido para contestar en este asunto.

Se volvió á preguntar á la cámara si se entraria á la discusion de la constitucion del distrito, y resolvió por la negativa, salvando su voto los Sres. Tornel y Evia.

Continuó la de presupuestos de gastos de la secretaría de guerra.